



MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN, SECRETARÍA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA:

CERTIFICO:

QUE DE ACUERDO CON LOS DATOS OBRANTES EN LA SECRETARÍA-INTERVENCIÓN A MI CARGO, RESULTA QUE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2022, ADOPTÓ ENTRE OTROS, EL ACUERDO QUE CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE:

“PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, PISCINAS Y ESPACIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES”

El Sr. Alcalde explica que para la apertura de la piscina con normalidad después de los dos años con situación excepcional, creemos que es el momento de hacer una modificación sobre los precios de la piscina, se ha hecho una inversión importante en las instalaciones, en los baños, en el bar, es una instalación con tasas muy bajas y se considera conveniente ponerlo en consonancia con precios de piscinas de alrededor.

Para ello se propone la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de actividades deportivas municipales, utilización de piscinas y espacios deportivos municipales, en los siguientes términos:

- Los bonos de temporada sólo estarán disponibles para empadronados
- Establecer la venta de bonos de 10 y 30 baños exclusivamente en el Ayuntamiento.
- La venta de entradas en taquilla se podrá realizar tanto a personas empadronadas en Valdilecha sin bono como a personas no empadronadas en Valdilecha.
- En cada bono se especificará los nombres y apellidos de las personas que lo puedan utilizar (deberán pertenecer a la misma unidad familiar).
- Las entradas individuales sólo se podrán adquirir en las taquillas en el momento de la entrada a las instalaciones.

Sometida la propuesta a votación, con el voto favorable de los 9 concejales presentes, de los 11 que componen la Corporación, se acuerda modificar el artículo 6, epígrafe primero de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de actividades deportivas municipales, utilización de piscinas y espacios deportivos municipales, en los siguientes términos:

Epígrafe primero. Por entrada personal a las piscinas:

SISTEMA DE BONOS

A) Bonos de 10 baños:

- Adultos a partir de 17 años: 30 Euros
- Niños de 4 a 16 años (ambas edades incluidas): 20 Euros

Bonos de 30 baños:

- Adultos a partir de 17 años: 40 Euros
- Niños de 4 a 16 años (ambas edades incluidas): 30 Euros

B) Bonos de Temporada:

Exclusivamente para empadronados en Valdilecha

- Niños de 4 a 16 años (ambas edades incluidas): 40 Euros
- Adultos a partir de 17 años: 50 Euros
- Bono temporada matrimonio/unidad familiar con un hijo hasta 17 años: 75 euros.
- Bono temporada unidad familiar monoparental con un hijo hasta 17 años: 65 euros.
- Bono temporada matrimonio/unidad familiar con dos hijos entre 4 y 17 años: 85 euros
- Bono temporada unidad familiar monoparental con dos hijos entre 4 y 17 años: 75 euros
- Bono temporada matrimonio/unidad familiar que acrediten condición de familia numerosa, con hijos con edades hasta 17 años: 50 Euros

En el caso de que la condición de familia numerosa derive del reconocimiento de una discapacidad de alguno de sus integrantes: 0 €



Ayuntamiento de Valdilecha

Se reconoce una exención de pago del 100% a las personas con discapacidad reconocida superior al 33 %.

C) SISTEMA DE ENTRADA DIARIA

- Adultos a partir de 17 años:
 - Lunes a Viernes: 3,50 Euros
 - Sábados, domingos y festivos: 5,00 Euros
- Niños de 4 a 16 años:
 - Lunes a Viernes: 2,00 Euros
 - Sábados, domingos y festivos: 3,00 Euros

D) Cursillos de Natación: 20 Euros la quincena.

- E) Actividades con monitor, de lunes a viernes por quincena: 20 €
- Actividades con monitor, 3 días a la semana, por quincena: 18 €
- Actividades con monitor, 2 días a la semana, por quincena: 15 €
- Actividades sin monitor (nado libre), de lunes a viernes, por semana: 10 €

Los bonos de temporada serán intransferibles y solo podrán utilizarlos las personas a cuyo nombre se expidan.

Los bonos sólo podrán ser adquiridos por personas empadronadas en Valdilecha.

2º. Someter este acuerdo de aprobación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento (dirección <https://www.valdilecha.org>) con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

3º. Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

4º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto."

Y PARA QUE ASÍ CONSTE A LOS EFECTOS OPORTUNOS, EXPIDO EL PRESENTE, DE ORDEN Y CON EL VISTO BUENO DEL SEÑOR ALCALDE, Y SALVO LOS TÉRMINOS QUE RESULTEN DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ACTA QUE CONTIENE EL PRESENTE ACUERDO.

EN VALDILECHA, EN LA FECHA INDICADA EN LA FIRMA.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
FDO.: D. JOSÉ JAVIER LÓPEZ

LA SECRETARIA-INTERVENTORA
FDO.: MARÍA ESTHER RISCOS